

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 15** *ORDEN 2077/2022, de 19 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica el Plan Estratégico para el año 2022 de las convocatorias de ayudas en materia de investigación.*

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por Orden 344/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno se aprobó el 15 de febrero de 2022 el Plan Estratégico de las convocatorias de ayudas en el año 2022 en materia de investigación científica. Dicho plan contemplaba un total de cuatro convocatorias plurianuales de ayuda en concurrencia competitiva, entre las que se encontraba la nueva convocatoria destinada a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Estas ayudas tienen como objetivo fundamental potenciar que los jóvenes inicien su carrera investigadora mediante la realización y defensa de su tesis doctoral, consiguiendo además la consolidación y refuerzo de los grupos de investigación de la Comunidad de Madrid mediante la integración en los mismos de los investigadores predoctorales y el desarrollo de las líneas científico-tecnológicas de interés para la región.

En el citado Plan Estratégico se contemplaba la cofinanciación de estas ayudas con el Fondo Social Europeo Plus, en el período de programación 2021-2027. La negociación de los Programas Operativos con la Comisión Europea estaba en pleno proceso de ejecución cuando se publicó este Plan Estratégico, incluyéndose la convocatoria de investigadores predoctorales en formación como una más de las iniciativas a cofinanciar dentro de este fondo. El resultado del proceso de negociación es que la citada convocatoria no va a ser cofinanciada por el FSE+, lo que ha provocado un retraso en la elaboración de las bases reguladoras de estas ayudas.

Debido a que el número de solicitudes que se espera recibir es muy elevado y a que el proceso de evaluación de estas ayudas es muy exigente y es realizado por expertos científicos externos a la Consejería, el plazo de resolución de esta convocatoria será superior a seis meses, y por lo tanto no puede resolverse en plazo.

Asimismo, en el anteproyecto de presupuestos de 2023 se va a contemplar un incremento presupuestario para esta convocatoria, que permitirá la contratación de 250 investigadores predoctorales en formación con un importe total de 29.081.883,57 euros.

Por ello, debe modificarse el Plan Estratégico para que refleje estas circunstancias.

En virtud de lo anterior

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de las convocatorias de ayudas en el año 2022 en materia de investigación científica aprobado mediante Orden 344/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, con el siguiente detalle:

III. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes previsibles para el año 2022 derivados de las convocatorias publicadas en este año son 11.560.000,00 euros, con un compromiso plurianual adicional hasta el año 2026 de 71.641.883,57 euros, distribuidos de la siguiente manera:

	2022	2023	2024	2025	2026
ATRACCIÓN DE TALENTO	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
TALENTO 5.º AÑO	2.560.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROGRAMAS DE I+D EN BIOMEDICINA	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN	0	7.020.547,40	7.020.547,40	6.684.766,52	8.356.022,25
	11.560.000,00	16.020.547,40	16.020.547,40	15.684.766,52	12.356.022,25

Todas las convocatorias reflejadas en este Plan Estratégico se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Madrid a través de los créditos presupuestarios del Programa 466 A (subconceptos 78200 y 79003).

VI. Cumplimiento de los objetivos estratégicos. Indicadores.

c) Personal Investigador Predoctoral en Formación.

- Número de contratados: 250.
- Número de tesis defendidas: 200.
- Porcentaje de mujeres respecto del total de contratado: 45 por 100.
- Número de congresos y eventos de difusión: 500.
- Número de publicaciones de alto impacto: 250.

Madrid, a 19 de julio de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/15.215/22)

